



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/23131  
9 de octubre de 1991

ORIGINAL: ESPAÑOL

---

**CARTA DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1991 DIRIGIDA AL SECRETARIO  
GENERAL POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS  
ESTADOS AMERICANOS**

Tengo el honor de dirigirme a usted en relación a mi comunicación de 1° de octubre para hacer de su conocimiento que el día de ayer, 2 de octubre, se llevó a cabo la Reunión ad hoc de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización, que convoqué en cumplimiento de lo dispuesto por la resolución CP/RES. 567 (870/91) "Apoyo al Gobierno Democrático de Haití".

En la Reunión ad hoc se aprobó por unanimidad la resolución MRE/RES. 1/91 titulada "Apoyo al Gobierno Democrático de Haití". De acuerdo al párrafo resolutivo No. 11 de la misma cumpla con transmitir a usted su contenido y a dirigir su atención y la de los Miembros de las Naciones Unidas a la exhortación que se les hace en ella.

(Firmado) Jose Clemente BAENA SOARES

ANEXO

REUNION AD\_HOC DE MINISTROS DE  
RELACIONES EXTERIORES  
2 de octubre de 1991  
Washington, D.C.

OEA/Ser.F/V.1  
MRE/RES. 1/91  
3 de octubre de 1991  
Original: español

MRE/RES. 1/91

APOYO AL GOBIERNO DEMOCRATICO DE HAITI

LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES EN REUNION AD\_HOC,

VISTOS:

La resolución del Consejo Permanente de 30 de septiembre del año en curso, mediante la cual, ante la gravedad de los acontecimientos ocurridos en Haití, se convocó a una Reunión ad hoc de Ministros de Relaciones Exteriores, conforme a la resolución AG/RES. 1080 (XXI-0/91);

El Compromiso de Santiago con la Democracia y la Renovación del Sistema Interamericano, aprobado en el vigésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en Santiago (Chile) en junio de este año, y

La resolución "Apoyo al proceso democrático de la República de Haití" AG/RES. 1117 (XXI-0/91), y

OIDA:

La exposición realizada ante esta reunión por el Señor Presidente de Haití, Jean-Bertrand Aristide;

REAFIRMANDO:

Que el sentido genuino de la solidaridad americana y de la buena vecindad no puede ser otro que el de consolidar en este hemisferio, dentro del marco de las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y de justicia social fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre;

Que uno de los propósitos esenciales de la Organización de los Estados Americanos es promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención, y

Que la solidaridad de los Estados americanos y los altos fines que con ella se persiguen, requieren la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa,

**CONSIDERANDO:**

Que los graves acontecimientos ocurridos en Haití configuran una interrupción abrupta, violenta e irregular del legítimo ejercicio del poder por el Gobierno democrático de ese país;

Que tales hechos conducen al desconocimiento del Gobierno legítimo de Haití, constituido por la libre expresión de la voluntad de su pueblo, resultado de un proceso electoral libre y democrático, que contó con la observación internacional con participación de esta Organización;

Que dichos sucesos han obligado al Presidente Jean-Bertrand Aristide, contra su voluntad, a abandonar temporalmente el territorio haitiano,

**RESUELVE:**

1. Reiterar la enérgica condena efectuada por el Consejo Permanente respecto a los graves hechos que suceden en Haití que ocasionan el desconocimiento del derecho a la libre determinación de su pueblo y exigir la plena vigencia del estado de derecho, del régimen constitucional y la inmediata restitución del Presidente Jean-Bertrand Aristide en el ejercicio de su legítima autoridad.
2. Solicitar al Secretario General de la Organización que en unión de un grupo de Ministros de Relaciones Exteriores de Estados miembros se traslade con urgencia a Haití y exprese a quienes detentan de hecho el poder el rechazo de los Estados americanos a la interrupción del orden constitucional y haga de su conocimiento las decisiones adoptadas en esta Reunión.
3. Tener por únicos representantes legítimos del Gobierno de Haití ante los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano a los designados por el Gobierno constitucional del Presidente Jean-Bertrand Aristide.
4. Instar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a que, de acuerdo con la solicitud del Presidente Jean-Bertrand Aristide y de manera inmediata, adopte todas las medidas a su alcance para tutelar y defender los derechos humanos en Haití e informe al respecto al Consejo Permanente de la Organización.
5. Recomendar, con el debido respeto a la política de cada uno de los Estados miembros en materia de reconocimiento de Estados y gobiernos, una acción que procure el aislamiento diplomático de quienes detentan de hecho el poder en Haití.
6. Recomendar a todos los Estados que suspendan sus vínculos económicos, financieros y comerciales con Haití, así como la ayuda y cooperación técnica que fuera del caso, con excepción de los aspectos estrictamente humanitarios.

7. Solicitar al Secretario General de la Organización que adelante gestiones tendientes a incrementar el Fondo Interamericano de Asistencia Prioritaria a Haití, el que sin embargo no podrá ser utilizado mientras la actual situación subsista.
8. Recomendar a la Secretaría General de la Organización la suspensión de toda asistencia a quienes detentan de hecho el poder en Haití y solicitar a los órganos e instituciones regionales tales como la Comunidad del Caribe, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura y el Sistema Económico Latinoamericano, adopten igual medida.
9. Instar a todos los Estados que se abstengan de otorgar todo tipo de asistencia militar, policial o de seguridad y de transferir bajo cualquier modalidad, pública o privada, armamentos, municiones y equipos a dicho país.
10. Mantener abierta la Reunión ad hoc de Ministros de Relaciones Exteriores para recibir, con la urgencia que la situación requiere, el informe de la Misión a que se refiere el párrafo dispositivo 2 de la presente resolución y adoptar, de acuerdo con la Carta de la OEA y el derecho internacional, las medidas adicionales que fueren necesarias y apropiadas para asegurar la restitución inmediata del Presidente Jean-Bertrand Aristide en el ejercicio de su legítima autoridad.
11. Transmitir la presente resolución y exhortar a la Organización de las Naciones Unidas y sus organismos especializados a que tengan en cuenta el espíritu y sus objetivos.

-----